



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 FEB 2008

VISTO: El Exp. N° 319/07 caratulado "S/Contratación Personal S/ART 10 Resolución Plenaria 94/07" del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria 94/07 se autoriza la contratación de profesionales al fin de verificar in situ todas y cada una de las obras efectuadas en los establecimientos educacionales de la Provincia.

Que en el citado expediente obra a fojas 301 Resolución de Presidencia N° 316/07, la cual Autoriza la contratación de la Arquitecta Daniela Denise LEDESMA para desarrollar tareas de relevamiento en los Establecimientos Escolares de la Ciudad de Río Grande.

Que a fojas 216 de las presentes actuaciones luce el contrato de locación de obra suscripto el día 04 de Diciembre de 2007, entre el Tribunal de Cuentas y la Arquitecta Daniela Denise LEDESMA.

Que en virtud de la cláusula tercera del mencionado contrato se ha pactado el valor de la obra en la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000).

Que a fojas 303 consta la factura N° "C" 0001-000000006 del 15 de Enero por un total de pesos TRES MIL (\$ 3.000).

Que corresponde proceder a la cancelación de la misma, contando con las partidas necesarias para proceder en consecuencia,

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificada por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL SR. VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el pago de la Factura N° "C" 0001-000000006 correspondiente a la Arq. Daniela Denise LEDESMA por un total de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 – Principal 34 – Parcial 344 – Ejercicio 2008.-

ARTICULO 3° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097 /2008.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia